



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Memorando 000183-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 05 de junio de 2025, Informe N° 000233-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL, de fecha 03 de junio de 2025, Informe N° 000173-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OSP-UDMY, de fecha 07 de mayo de 2025 anexo Formato N° 9 – Conformidad de Bienes, Informe N° 000408-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL, de fecha 06 de mayo de 2025 anexo acta de conformidad de bienes – ingreso de Compra N° Entrada 114-2025, Orden Compra - Guía de Internamiento N° 0000198 – EXP. SIAF N° 000000935 de fecha 09 de abril de 2025, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000783 - CCP SIAF N° 00000831 de fecha 09 de abril de 2025, Informe N° 000052-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OSP-UDMY de fecha 25 de marzo de 2025 anexo Fichas Técnicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un Pliego Presupuestal.

Que, sobre la base de su Autonomía Política Económica y Administrativa el Gobierno Regional de Amazonas, crea la Unidad Ejecutora Red de Salud Bagua, dotándola de funciones y atribuciones.

Que, con Informe N° 000052-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OSP-UDMY de fecha 25 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Medicamentos de la Red Integrada de Salud Bagua solicita la Adquisición de medicamentos mediante compra institucional en el marco de la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA – que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID.

*Que, mediante Informe N° 000233-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL, de fecha 03 de junio de 2025, la Unidad de Logística informa a la Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud Bagua que en atención al pedido realizado por el Jefe de la Unidad de Medicamentos de la Red Integrada de Salud Bagua, se realizó la indagación de mercado siendo ganador el postor **MEDIKA EXPRESS S.A.C** con RUC N° 20604752249; Asimismo, informa que con fecha 09 de abril de 2025 se perfecciona la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000198 – EXP. SIAF N° 000000935 por el monto de S/450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), para la adquisición de 10 UNIDADES DE HALOPERIDOL (como decanoato) 50 MG/ML INY 1 ML, con un plazo de entrega de diez (10) días calendarios; señalando que la orden de compra fue notificado al proveedor vía correo electrónico el día 09 de abril de 2025; es decir, cuyo último día de plazo de entrega en el almacén general de la entidad es el día 19 de abril de 2025;*

Agrega, además que con Informe N° 000173-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OSP-UDMY, de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Medicamentos de la Red Integrada de Salud Bagua da Conformidad de la adquisición de 10 UNIDADES DE HALOPERIDOL (como decanoato) 50 MG/ML INY 1 ML, ingresadas a la entidad el día 25 de abril de 2025, indicando que hay retraso injustificado de 06 días por parte del

N° EXPEDIENTE: DIRESARISBODAUDL20250000750



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contratista, anexando Acta de Conformidad – Directiva 000019-2024-G. R. AMAZONAS/GRPPAT-SGDITI;

Concluyendo, que efectuada la evaluación al expediente de cancelación contenido en la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000198 – EXP. SIAF N° 000000935, a nombre del contratista **MEDIKA EXPRESS S.A.C** con **RUC N°20604752249**, se advierte un retraso injustificado de seis (06) días en la entrega de la Prestación y materializa la aplicación de una penalidad por mora; anexando la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000198 – EXP. SIAF N° 000000935, suscrita por el Responsable de Adquisiciones, el Jefe de la Unidad de Logística y el Jefe de Almacén General de la Entidad; Informe N°000173-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OSP-UDMY de fecha 07 de mayo de 2025, con el que se da conformidad de los Bienes anexo Acta de Conformidad según Directiva 000019-2024-G. R. AMAZONAS/GRPPAT-SGDITI; de fecha 12 de diciembre de 2024;

Asimismo, señala que aplicado supletoriamente la fórmula según la normatividad vigente (art. 120 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas), se determina que:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{MONTO DEL CONTRATO}}{0.40 \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 450.00}{0.40 \times 10 \text{ días}} = \frac{45.00}{4} = \text{S/ 11.25 por cada día de retraso.}$$
$$\text{Penalidad} = \text{S/ 11.25} \times 06 \text{ día}$$
$$\text{Penalidad por mora} = \text{S/ 67.50}$$

Importe de la Orden de Compra	S/450.00
Penalidad por mora	S/ 67.50
Penalidad por mora en la ejecución de la prestación numeral 119.2 del artículo 119 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (...) hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%)	S/45.00
Cancelación al Contratista	S/405.00

Que, la Directiva 000019-2024-G. R. AMAZONAS/GRPPAT-SGDITI - "LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUAL O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS", en su literal d) y e) del numeral 6.10 señala:

"d) En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de compra o servicio, la entidad aplica al contratista una penalidad por mora hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total de la contratación vigente del ítem que debió ejecutarse, de ser el caso. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, aplicando supletoriamente la fórmula establecida en el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹.

e) Las penalidades se computan desde el primer día de atraso (entrega o ejecución de la prestación) hasta el día que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

Que, la Penalidad total a aplicar supletoriamente conforme a los arts. 119 y 120 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, es: **S/45.00** (Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles).

¹ Art. 120. Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en merito a lo expuesto, y de conformidad con el Informe N°000233-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL de fecha 03 de junio de 2025, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°020-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 21 de enero de 2025 y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APLICAR PENALIDAD, por Mora la Suma de **S/45.00 (Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)**, conforme a la normatividad vigente, al Contratista **MEDIKA EXPRESS S.A.C** con **RUC N°20604752249** a quien se le deducirá del pago de la **ORDEN DE COMPRA –GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000198 – EXP.SIAF N° 00000935**, de fecha 09 de abril de 2025, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el monto resultante de la aplicación de la penalidad sea depositado a la Cuenta Corriente N° 00292-035918 – Cartas Fianzas por Garantía de la Red Integrada de Salud Bagua.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la Presente Resolución al Contratista **MEDIKA EXPRESS S.A.C** con **RUC N°20604752249** y a los Órganos internos de la Red Integrada de Salud Bagua, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO

DIRECTOR

000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC/yaf

CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

UNIDAD DE LOGISTICA

AREA DE INFORMATICA